



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

EXTRACTO:

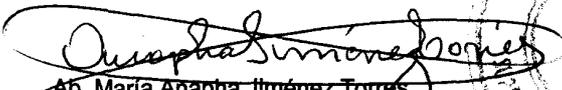
DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACION DE LA COMPAÑIA MELIASAM S.A., POR LA DE ALIA2 ASESORES LIDERES INTEGRALES PARA LA AGRICULTURA Y EL DESARROLLO S.A., Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.**- La compañía **MELIASAM S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, el 1 de junio de 2006, aprobada mediante Resolución No. **06.G.IJ.0003848** el 12 de junio de 2006, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 23 de junio de 2006.
- 2.- **CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de cambio de denominación social y reforma del estatuto de la compañía **MELIASAM S.A.** por la de **ALIA2 ASESORES LIDERES INTEGRALES PARA LA AGRICULTURA Y EL DESARROLLO S.A.**, otorgada el 2 de agosto de 2006, ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. **06-G-IJ- 0005629** de **14 AGO. 2006**
- 3.- **OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada **Egbert Jacob Anton Spaans**, en su calidad de Gerente General, de estado civil divorciado, holandés y domiciliado en la ciudad de Guayaquil.
- 4.- **CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.**- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. **06-G-IJ- 0005629** de **14 AGO. 2006** aprobó el cambio de denominación social de la compañía **MELIASAM S.A.** por la de **ALIA2 ASESORES LIDERES INTEGRALES PARA LA AGRICULTURA Y EL DESARROLLO S.A.**, y la reforma del estatuto, y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- **AVISO PARA OPOSICION.**- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación social de la compañía **MELIASAM S.A.**, por la de **ALIA2 ASESORES LIDERES INTEGRALES PARA LA AGRICULTURA Y EL DESARROLLO S.A.**, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- **REFORMA DEL ESTATUTO.**- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: **ARTICULO PRIMERO.**- El nombre de la compañía será **ALIA2 ASESORES LIDERES INTEGRALES PARA LA AGRICULTURA Y EL DESARROLLO S.A.** **ARTICULO TERCERO. OBJETO.**- El objeto social de la compañía será dedicarse a las siguientes actividades: A) Asesoría técnica y empresarial en las áreas agrícolas, agro-pecuarias y ambientales. B) Certificar y brindar asesoría técnica para la obtención de certificaciones, para empresas y productos agrícolas y agro-pecuarias. C) Capacitación técnica, práctica y académica relacionados con la agricultura, agro-pecuarias y desarrollo comunal y empresarial.

MDOS
Cyrnthia

Guayaquil,

4 AGO. 2006


Ab. María Anapha Jiménez Torres
SUBDIRECTORA JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

